



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

#### OFICINA DEL EMPRENDEDOR

BDNS(Identif.):327373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>):

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas y/o jurídicas que resulten adjudicatarios de parcelas en los polígonos industriales y/o naves en los centros de iniciativas empresariales y servicios avanzados (CIESAS), según los procedimientos establecidos por la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A. (SODEVA) a tal efecto.

Segundo. Objeto.

El fomento de inversiones mediante la creación de empresas o la ampliación de otras ya existentes en los polígonos industriales y CIESAS, y como consecuencia de ello, la creación de empleo.

Estas ayudas se integran en el marco del programa Impulso, puesto en marcha por la Diputación Provincial de Valladolid, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial, implementándose distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

.Cuantía total: 20.000,00 euros

.Cuantía máxima por beneficiario: 50% del precio de adquisición de la parcela o parcelas y/o 30% del precio de adquisición de la nave o naves, impuestos no incluidos en ambos casos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.



Hasta el 29 de septiembre de 2017, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades, gastos y periodo subvencionables: los previstos en la base quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.

-Documentación: la prevista en la base séptima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: viabilidad técnica y económica del proyecto industrial y viabilidad financiera, en los términos previstos en la base novena de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base décimo octava de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: un mes desde la fecha de formalización de la escritura de compraventa.

Valladolid 29 de diciembre de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

